





Resolución Directoral

N° 117 - 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 11507655

Jaén, 01 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº 116-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11506954) de fecha 01 de octubre del 2025; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 080-l-2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, así como el expediente Nº 11342085 de fecha 31 de julio del 2025 presentado por la propietaria Sra. *Maribel Manayay Perez* y por el Químico Farmacéutico Director Técnico *Juan Agustin Rodas Rodas*, con C.Q.F.P N° 21643 del Establecimiento Farmacéutico denominado *BOTICA DAYDIEZFARMA*, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10770724452, sobre *Autorización Sanitaria de Funcionamiento*, en la *clasificación de Botica*;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 080-l-2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que SI cumple con lo señalado en el *capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS*, *Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos*, *Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459*, concordante con los *Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Artículo 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento*, *apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos*, *aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA* y sus modificatorias. Siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-*Ley N° 26842*; motivo por el cual debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento *en la clasificación de Botica*.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA**-Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 058-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA CLASIFICACIÓN DE BOTICA, A:



Nombre Comercial

Representante Legal / Propietario

RUC N°

N° de Registro

Dirección

Distrito / Provincia / Departamento Químico Farmacéutico Director Técnico

N° de Colegiatura

Horario de Funcionamiento Autorizado

Horario de Dirección Técnica

Actividad Registrada

: BOTICA DAYDIEZFARMA

: MARIBEL MANAYAY PEREZ

: 10770724452

: 0125824

: AV. LOS ALAMOS S/N, 1ER PISO, SECCION B. CP NUEVA ESPERANZA

: SAN IGNACIO / SAN IGNACIO / CAJAMARCA

: JUAN AGUSTIN RODAS RODAS

: 21643

: Domingos de 07:00 hs - 13:00 hs

: Domingos de 07:00 hs - 13:00 hs

: Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos,

Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

ARTÍCULO 2°: Todo CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÌCULO 4º: DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

